



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

DECRETO

Ref: RRHH/grm

Expte: 5366/2017

Asunto: LISTADO DEFINITIVO de admitidos/as baremados en la Bolsa Temporal de trabajo.

Procedimiento: Bolsa de trabajo para la categoría de **Oficial Jardinería**.

Visto el Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017, de aprobación de la propuesta de acuerdo presentada por la Sra. Concejala de Recursos Humanos, relativa a la constitución de una Bolsa de Trabajo temporal en la categoría de **Oficial Jardinería**, de selección de personal laboral para la cobertura de necesidades temporales en materia de personal y posterior acuerdo del Ayuntamiento en Pleno del día 27/10/2017 por el que se aprueban modificaciones sobre algunas categorías de Bolsas de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Cártama y que, entre otras, afecta a esta categoría.

Visto el Decreto Núm. 2019-2094, de fecha 16 de mayo de 2019 por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes integrantes de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de **Oficial Jardinería**, con las puntuaciones asignadas tras la valoración y con el orden de prelación en el llamamiento en base a los méritos aportados.

Visto que desde el 20 al 31 de mayo de 2019 (ambos inclusive) se abrió el plazo de alegaciones concedido para que los interesados pudieran formular las reclamaciones que consideraran convenientes en relación a la puntuación asignada en defensa de su derecho.

Considerando que en dicho plazo se han presentado las siguientes reclamaciones en relación a los listados publicados para la Bolsa de Trabajo Temporal de la categoría de **Oficial Jardinería**:

- D. Juan Serrano López con NIF.: 33366825N mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2019 y registro general de entrada nº 2019-E-RC-6270, manifestando su disconformidad con la puntuación asignada en cuanto a la experiencia en administración pública en el listado de baremación provisional para el que se le ha asignado 0,60 puntos, y respecto a los cursos de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) puntuados.
- D^a. María Josefa Pérez Martínez con NIF. 26232575V: mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2019 y registro general de entrada nº 2019-E-RC-6338, por la que se indica que ha detectado un error en el baremo de su puntuación no correspondiendo con sus méritos reales, por lo que solicita le revisen su puntuación.
- D. Antonio Azuaga Moreno con NIF. 74836310Z: mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2019 y registro general de entrada nº 2019-E-RC-6411, por la que solicita revisen su baremación, indicando que le faltan puntos de la titulación de aplicador de productos fitosanitarios nivel cualificado y de los demás puntos de la titulación requeridos, adjuntando nuevamente parte de la documentación que obra en el expediente y ha sido objeto de valoración.
- D. José David Postigo Ortega con NIF. 25697081D: mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2019 y registro general de entrada nº 2019-E-RC-6505, con el que aporta vida laboral y contratos de trabajo.
- D. Miguel Rey Díaz con NIF. 33385952A: mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2019 y registro general de entrada nº 2019-E-RC-6675, por la que solicita la revisión de su baremación, basándose en que no se ha tenido en cuenta como trabajo en empresa privada el periodo que estuvo de autónomo bajo el epígrafe 0119, que corresponde a jardinería.

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



Cód. Validación: 5J3TCSW6LSDAP39F5HCJZQM9X | Verificación: <http://cartama.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Visto el Acta de la reunión de la Comisión de Valoración número 2 celebrada el día 2 de septiembre de 2019, para proceder a la revisión de la valoración de las solicitudes que ha sido objeto de alegación, y aplicando los criterios recogidos en las Bases de la convocatoria, la Comisión acuerda lo siguiente:

1.- En cuanto a la reclamación presentada por D. Juan Serrano López, con DNI.:33.366.825-N en fecha 21/05/19, con núm. re: 6270, tras la revisión de la documentación presentada y objeto de baremación, se corrige el error advertido en cuanto a la puntuación asignada en el apartado "*Trabajo en la Administración Pública en puestos idénticos (0,1p/mes)*", y respecto a la revisión de los cursos de PRL, se considera correcta la valoración asignada por los motivos anteriormente expuestos, por lo que en base a los argumentos dados, **se estima en parte la alegación presentada**, procediendo a resolverla, asignándole un total de 15,4 puntos, manteniendo la misma posición en el listado ordenado, en el núm. 2.

2.- En cuanto a la reclamación presentada por D^a. María Josefa Pérez Martínez, con DNI: 26.232.575-V, presentada en fecha 22/05/19, con núm. re: 6338, tras la revisión de la documentación presentada y objeto de baremación, **se desestima la misma**, al no haber aportado el informe detallado de la vida laboral, que permita contrastar la veracidad de la información suministrada, tal y como se indican en las bases que regulan la convocatoria de la bolsa referente, en su Base "quinta" apartado 6.B. Referente a la documentación acreditativa de mérito, y respecto al curso de Escuela taller, no ha sido posible su valoración al no quedar acreditada la duración en horas del mismo a efectos de su computo. Por tanto, no se alteran ni los puntos asignados en el listado provisional, 0,20 puntos, ni la posición en el listado, núm. 66.

3.- En cuanto a la reclamación presentada por D. Antonio Azuaga Moreno, con DNI.: 74.836.310-Z, presentada en fecha 23/05/19, con núm. re: 8411, tras la revisión de la documentación presentada y objeto de baremación, **se desestima la misma**, por no poderse valorar por ser exigido según la Base cuarta , punto 4.2^a como requisito obligatorio, y no es por tanto objeto de valoración, manteniéndose con la misma puntuación 2.30 puntos y en la misma posición núm. 50.

4.- En cuanto a la reclamación presentada por D. José David Postigo Ortega, con DNI.: 25.697.081-D, presentada en fecha 27/05/19, con núm. re: 6505, tras la revisión de la documentación presentada y objeto de baremación, **se desestima la alegación presentada**, al no haber presentado junto a su solicitud ningún contrato en puesto idéntico al ofertado en las bases, manteniéndose con la misma puntuación (4,3 puntos) y posición en la lista provisional, núm. 42.

5.- En cuanto a la reclamación presentada por D. Miguel Rey Díaz, con DNI.: 33.385.952-A, en fecha 30/05/19, con núm. re: 6674, tras la revisión de la documentación presentada y objeto de baremación, **se desestima la alegación presentada**, al no constar entre la documentación aportada en fecha 17/05/17 (N.R.E.: 9563), acreditación alguna o justificante de haberse encontrado en situación de "autónomo" ejerciendo la actividad de Oficial de Jardinería. Por tanto, mantiene la misma puntuación, 1,90 puntos y puesto núm. 51 en el listado provisional aprobado.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión y atendiendo a lo establecido en las correspondientes Bases Reguladoras, se considera estimada parcialmente la reclamación presentada por D. Juan Serrano López y desestimadas las demás alegaciones presentadas al Decreto Núm. 2019-2094, de fecha 16 de mayo de 2019 por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes integrantes de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de **Oficial Jardinería**,



En base a tales antecedentes y en uso de las competencias conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Estimar en parte la reclamación presentada por D. Juan Serrano López al listado provisional de los aspirantes integrantes de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de **Oficial Jardinería**, modificando su puntuación, asignándole un total de 15,4 puntos, manteniendo la misma posición en el listado ordenado, en el núm. 2

Desestimar las reclamaciones presentadas por **D^a. María Josefa Pérez Martínez, con DNI: 26.232.575-V; D. Antonio Azuaga Moreno, con DNI.: 74.836.310-Z; D. José David Postigo Ortega, con DNI.: 25.697.081-D y D. Miguel Rey Díaz, con DNI.: 33.385.952-A**, al listado provisional de los aspirantes integrantes de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de **Oficial Jardinería**, con la puntuación obtenida aprobado mediante Decreto Núm. 2019-2094, de fecha 16 de mayo de 2019, por las razones anteriormente expuestas, que sirve de motivación a la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de **Oficial Jardinería**, incluida en el anexo I, con las puntuaciones asignadas a cada uno y con el orden de prelación en el llamamiento en base a los méritos aportados y valorados.

TERCERO.- Dar por constituida la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de **Oficial Jardinería** a los efectos de la contratación temporal para la selección de personal laboral para dicha categoría. La presente Bolsa de Trabajo Temporal, en cuanto a la contratación y a su funcionamiento, se regirá por lo dispuesto en sus Bases reguladoras aprobadas mediante acuerdo de sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2017.

CUARTO.- La duración de la presente Bolsa tendrá el carácter de indefinido. Por lo tanto, con la creación y constitución de esta Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de **Oficial Jardinería** se anulará la actual y vigente. No obstante, la presente Bolsa no afectará a los contratos de carácter temporal que pudieran estar vigentes en la fecha de su publicación, ni a los suscritos en convenios con Instituciones u otros organismos públicos o privados, que se regularán por su normativa específica. Formar parte de la presente Bolsa de Trabajo Temporal no constituye relación laboral, funcional, ni de ningún tipo, con esta Administración, ni podrá invocarse como medio para el acceso a la función pública local o vacante de plantilla que deberá hacerse por el procedimiento legalmente establecido.

QUINTO.- Cada dos años y concretamente antes del 31 de enero del año que proceda, se abrirá un nuevo período de presentación de solicitudes para que aquellos aspirantes que, no formando parte de la Bolsa de Empleo preexistente, puedan acceder a la misma. Durante dicho plazo, los solicitantes ya inscritos que así lo deseen, podrán actualizar sus datos o méritos, así como efectuar cualquier comunicación, anulación o modificación que estimen oportuna. Los nuevos aspirantes que se incorporen a la Bolsa, lo harán a partir de la lista existente siguiendo el orden de posicionamiento establecido, mientras que los que ya estuvieran incluidos y simplemente actualicen sus datos, mantendrán en todo caso, el orden previo de prelación.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución, así como la inserción de los listados, en los tabloneros de anuncios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cártama y la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, así como en la página web municipal www.cartama.es, y en su sede electrónica, <https://cartama.sedelectronica.es>, al objeto de cumplir los principios de transparencia y publicidad.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que emana el presente acto, en el plazo

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349





Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

de un mes a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal. Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal. Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá por sí sola la ejecución del acto impugnado.

En Cártama a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS

(Delegación en virtud de Decreto 2779/2019, de 21 de junio de 2019)

D^a Antonia Sánchez Macías.



Cód. Validación: 5J3TGSW6LSDAP39F5HCJZQM9X | Verificación: <http://cartama.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349

ANEXO I

Lista definitiva de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo Temporal para la categoría de
Oficial Jardinería

No. Por baremación	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	OTRA FORMACION (MAX. 15)				EXPERIENCIA (max.15) (0,10 x1 mes)		TOTAL PUNTOS (MAX. 30)
				FP II, Módulo profesional o ciclo formativo Jardinería y Paisajismo (2,5 puntos)	Espec. superior en la formación en fitosanitario (2,5 puntos)	Curso PRL distintos al Obligatorio de 20 horas (max 5 puntos)	Otros cursos relacionados con las funciones del puesto (máximo 5 puntos) 0,1 puntos/10 horas	Trabajo en Admón. Pública en puestos idénticos (0,1p/mes)	Trabajo en empresa privada en puesto de trabajo idénticos (0,1p/mes)	
1	LUQUE MERINA	RAFAEL ANGEL	44369613Z	2,50	0,00	0,10	1,40	0,90	10,60	15,50
2	SERRANO LOPEZ	JUAN	33366825N	0,00	0,00	0,10	3,90	0,60	9,00	13,60
3	QUIRANT PERÁN	FRANCISCO JOSÉ	22006564A	0,00	0,00	0,00	5,00	5,20	0,10	10,30
4	FORTES MARIN	JUAN ANTONIO	24882299W	0,00	0,00	0,10	2,90	3,00	2,10	8,10
5	RODRIGUEZ RUIZ	FRANCISCO MANUEL	74823933B	0,00	2,50	0,30	5,00	0,00	0,00	7,80
6	JIMÉNEZ CANTOS	JOSEFA MARÍA	25699953Y	2,50	0,00	0,00	2,70	2,50	0,00	7,70
7	CANO RODRIGUEZ	DIANA	33369108H	2,50	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	7,50
8	ARANDA RAMIREZ	ESTRELLA DOLORES	74868309C	0,00	0,00	0,10	5,00	1,80	0,00	6,90
9	FORTES VILLENA	JUAN DAVID	77474706B	0,00	0,00	0,00	5,00	1,80	0,00	6,80
10	CARRASCO GARCIA	JUAN	52561366H	0,00	0,00	0,10	5,00	1,40	0,00	6,50
11	JIMENEZ CARVAJAL	ISABEL REMEDIOS	74851482Y	0,00	0,00	0,20	5,00	0,60	0,00	5,80
12	GIL MERIDA	MARIA YOLANDA	33366558K	0,00	0,00	0,00	5,00	0,70	0,00	5,70
13	GOMEZ GOMEZ	MARIA DOLORES	53685719Q	0,00	0,00	0,10	5,00	0,60	0,00	5,70
14	JIMENEZ DOMINGUEZ	DIEGO	33378865T	0,00	0,00	0,10	5,00	0,60	0,00	5,70
15	RUIZ PALOMO	JUAN ANTONIO	76640368K	0,00	0,00	0,00	5,00	0,60	0,00	5,60
16	SANCHEZ ROJAS	JUAN	33355532N	0,00	0,00	0,00	5,00	0,60	0,00	5,60
17	YEBENES GIL	JUAN CARLOS	25099853E	0,00	0,00	0,00	5,00	0,60	0,00	5,60
18	GOMEZ POSTIGO	REMIOS	33396671G	0,00	0,00	0,00	5,00	0,60	0,00	5,60
19	LOPEZ PEREZ	ANTONIO	74839214C	0,00	0,00	0,00	5,00	0,60	0,00	5,60
20	MORALES VERGARA	JUAN MANUEL	74865880Y	0,00	0,00	0,00	5,00	0,60	0,00	5,60
21	PEÑA JIMENEZ	ANA MARIA	33362146W	0,00	0,00	0,00	5,00	0,60	0,00	5,60
22	ROLDAN CAMPAÑA	ISABEL	74837700R	0,00	0,00	0,00	5,00	0,50	0,00	5,50
23	VEGA ROMERO	RAFAEL	32037429Q	0,00	0,00	0,20	5,00	0,00	0,30	5,50
24	FUNES MIRANDA	CLOTILDE	27497904R	0,00	0,00	0,00	5,00	0,50	0,00	5,50
25	SANCHEZ MACIAS	SALVADOR	25673242K	0,00	0,00	0,10	5,00	0,30	0,00	5,40
26	SACRISTÁN PALOMINO	ANA	25105001H	0,00	0,00	0,30	5,00	0,00	0,00	5,30





Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

27	YAÑEZ TORRES	JAVIER	33387483Q	0,00	0,00	0,10	5,00	0,00	0,00	5,10
28	FERNANDEZ CAMPOS	MIGUEL	78965029A	0,00	0,00	0,10	5,00	0,00	0,00	5,10
29	MARTOS FERNANDEZ	DOLORES	25046160B	0,00	0,00	0,10	5,00	0,00	0,00	5,10
30	NAVARRO CAMPOS	MANUELA	33382029J	0,00	0,00	0,10	5,00	0,00	0,00	5,10
31	TOVAR CARVAJAL	SOLEDAD	53684189G	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
32	VARGAS MANCERA	MARIA EUGENIA	74883348V	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
33	ARANDA TRUJILLO	LUCIA	25105467R	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
34	DIAZ FARFAN	RAFAEL	74872152E	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
35	GALAN RUEDA	JOSE ANTONIO	27385625P	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
36	GALLARDO LUQUE	JOSE CARLOS	74873241F	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
37	GUERRA TEJADA	PEDRO	33393133P	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
38	GUERRERO ALVAREZ	JOSE ANTONIO	25101939S	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
39	LOPEZ ALCANTARA	SERGIO	25661068Z	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
40	MORENO SERRANO	JOSE RAMON	74826027N	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
41	MEDINA GARCIA	JOSE MANUEL	74888383S	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	4,20	4,50
42	POSTIGO ORTEGA	JOSÉ DAVID	25697081D	2,50	0,00	0,10	1,70	0,00	0,00	4,30
43	MARTIN PADILLA	JOSE ANTONIO	33385691H	0,00	0,00	0,00	2,10	1,80	0,00	3,90
44	JIMENEZ GALVEZ	FRANCISCO BORJA	74940846S	2,50	0,00	0,20	1,00	0,00	0,00	3,70
45	REINA MEDINA	BENITO	24901540S	0,00	0,00	0,00	3,60	0,00	0,00	3,60
46	CLEMENTE CARRASCO	DANIEL JESÚS	26808717D	2,50	0,00	0,00	1,10	0,00	0,00	3,60
47	GONZALEZ CANO	SALVADOR	33359395B	0,00	0,00	0,00	0,90	0,00	2,30	3,20
48	CEREZO DOMINGUEZ	ANGEL MIGUEL	24876715F	2,50	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	2,60
49	ALCANTARA GARCIA	FRANCISCO MIGUEL	53704626V	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
50	AZUAGA MORENO	ANTONIO	74836310Z	0,00	0,00	0,10	2,20	0,00	0,00	2,30
51	REY DIAZ	MIGUEL	33385952A	0,00	0,00	0,00	0,30	1,60	0,00	1,90
52	CORTÉS MARTÍN	ANTONIO JOSÉ	25042425W	0,00	0,00	0,00	0,50	0,60	0,60	1,70
53	ARJONA LOPEZ	JUAN JOSE	33375436K	0,00	0,00	0,00	1,10	0,00	0,00	1,10
54	MARTIN REBOLLO	SUSANA	25663985X	0,00	0,00	0,00	1,10	0,00	0,00	1,10
55	LUCENA RODRIGUEZ	FRANCISCO	74818638Y	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00
56	MARTIN CORREA	MIGUEL	25672878W	0,00	0,00	0,10	0,20	0,60	0,10	1,00
57	ORTEGA GIL	ROSA MARIA	33369290Q	0,00	0,00	0,10	0,30	0,60	0,00	1,00
58	BARRIENTOS DOBLADO	JOSE JUAN	25105813W	0,00	0,00	0,00	0,90	0,00	0,00	0,90
59	MEDINA GOMEZ	FRANCISCO	25662038H	0,00	0,00	0,00	0,70	0,00	0,20	0,90
60	DOBLADO DIAZ	RAFAEL	25077704E	0,00	0,00	0,10	0,00	0,60	0,00	0,70
61	SUBIRES VARGAS	MIGUEL	24892150D	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,00	0,60
62	BERMUDEZ FORTES	SALVADOR	25100653V	0,00	0,00	0,00	0,60	0,00	0,00	0,60
63	SUAREZ MUÑOZ	JAVIER	74921659X	0,00	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00	0,40
64	RIOS VAZQUEZ	DARIO MANUEL	74866516K	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	0,00	0,30
65	MIRANDA SERRANO	MILAGROS	53696566F	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	0,00	0,30
66	PEREZ MARTINEZ	MARIA JOSEFA	26232575V	0,00	0,00	0,20	0,00	0,00	0,00	0,20

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



Cód. Validación: 5J3TCSW5LS.DAP39F5HCJZQM9X | Verificación: <http://cartama.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

67	SANCHEZ PACHECO	ROCIO	74828208P	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10
68	GÁLVEZ GALEA	JUAN PEDRO	25106553Y	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10
69	OCAÑA PORRAS	RAFAEL	74850452B	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10
70	TEULE MELERO	ORIOI	78091376M	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71	CAMPOS MARTIN	JOSE	74820660G	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72	GARCIA JIMENEZ	JOSE CARLOS	74893828D	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	GARCIA PELAEZ	ROCIO	74883716V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
74	MARTIN URBANEJA	JUAN FRANCISCO	74843500M	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
75	MALDONADO MARTIN	DIEGO JESUS	25082872S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	MONTIEL MERIDA	DANIEL	77664806Q	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



Cód. Validación: 5J3TGSW6LSDAP39F5HCJZQM9X | Verificación: <http://cartama.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7